

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

CIUDADANA Y EMERGENCIA

OSL/JIJ/shm 2540.

Nº 2388 /P-2018

LAS CONDES,

31 JUL 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. 23/2018 que aprueba contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por el Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia y autorizado por el Sr. Alcalde.
- El Contrato a Honorarios de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8965 del 27 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el "PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE VECINOS VICTIMIZADOS 2018".
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 504 del 02 de Febrero de 2018, que reestructura la composición de recursos de personal del "PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE VECINOS VICTIMIZADOS 2018".
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1495 del 08 de Marzo de 2017, que incorpora a la Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes la Dirección de Seguridad Pública.
- Lo establecido en los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.
- Lo dispuesto en el Decreto Sección 1ª N° 4949, de fecha 20 de Diciembre de 2010

DECRETO

1.- RATIFICASE, en todas y cada una de sus partes el contrato que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el Presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al "PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE VECINOS VICTIMIZADOS 2018".

Nombre	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	MONTO BRUTO TOTAL	Nº INFORME IMPUTACIÓN
HORTA LAGOS HUMBERTO	11.972.996-3	PSICOLOGA EQUIPO RESPUESTA PSICOLOGICA INMEDIATA "RPI"	19/07/2018	01/08/2018 31/12/2018	\$2.500.000.-	6611/2018

2.- El gasto se imputará al Subtitulo 21 Gastos en Personal; ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación 004 Prestaciones de Servicios Comunitarios; Asignación Interna N° 001 Honorarios Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Contraloría
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia
- Of. De Partes
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y EMERGENCIA
JJJ/shm

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Las Condes, a **19 de Julio de 2018**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, **R.U.T. N° 5.788.499-1**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **HUMBERTO ALEJANDRO HORTA LAGOS**, **R.U.T. N.º 11.972.996-3**, Nacionalidad , con domicilio en , se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **HUMBERTO ALEJANDRO HORTA LAGOS**, para que realice el cometido de **PSICOLOGO EQUIPO RESPUESTA PSICOLOGICA INMEDIATA(RPI)**, en los lugares, fechas y horarios que le serán asignados por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, a cargo al Programa **"ATENCION INTEGRAL DE VECINOS VICTIMIZADOS 2018"**, cuyo objetivo es desarrollar acciones que permitan satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana en la comuna.

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de don(a) **HUMBERTO ALEJANDRO HORTA LAGOS** serán de una renta bruta total de **\$ 2.500.000-** (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), con la reducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$ 2.250.000.-**, (DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia y certificado de la Dirección de Seguridad Pública que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Agosto	\$ 500.000	\$ 450.000
Septiembre	\$ 500.000	\$ 450.000
Octubre	\$ 500.000	\$ 450.000
Noviembre	\$ 500.000	\$ 450.000
Diciembre	\$ 500.000	\$ 450.000
MONTO TOTAL	\$2.500.000	\$ 2.250.000

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **HUMBERTO ALEJANDRO HORTA LAGOS**, deberá:

- Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.

c) La reserva y confidencialidad de la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas en el presente contrato. Por ende se obliga a mantener estricta reserva de todos los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **HUMBERTO ALEJANDRO HORTA LAGOS , R.U.T. N° 11.972.996-3**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

Se deja expresamente señalado que don (a) **HUMBERTO ALEJANDRO HORTA LAGOS**, recibió la información relacionada con las obligaciones que impone la Ley N° 20.255 y considerando que el presente contrato corresponde a una prestación de servicios a honorarios los costos de previsión social correspondientes a AFP y de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, serán de su cargo y tiene como responsabilidad personal cumplirlas

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **1 de agosto de 2018** hasta el **31 de diciembre de 2018**, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **HUMBERTO ALEJANDRO HORTA LAGOS**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **HUMBERTO ALEJANDRO HORTA LAGOS**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

Asimismo y considerando las disponibilidades presupuestarias del Municipio podrá designar a don (a) **HUMBERTO ALEJANDRO HORTA LAGOS** para asistir/participar en Charlas, Cursos de Capacitación y Seminarios que estén directamente relacionados con las necesidades del Servicio.

OCTAVO

Serán obligaciones de don(a) **HUMBERTO ALEJANDRO HORTA LAGOS**, entre otras, las siguientes:

- a) Coordinar, evaluar y orientar el grado de afectación de las víctimas, proporcionándoles la información inmediata después de ocurrido el delito.
- b) Reportar toda la información respecto del caso y realizar informes luego de realizada la intervención en terreno o telefónica.
- c) Estar en Contacto permanente con la Central de Comunicaciones durante el procedimiento.
- d) Registrar todos los antecedentes en el sistema de cada uno de los Centros de Vigilancia.
- e) Cumplir con los reglamentos, manuales, instructivos y comunicados que se elaboren para el buen desempeño de sus funciones.
- f) Procesar la documentación recibida.
- g) Confeccionar la documentación necesaria para el funcionamiento adecuado del Programa.
- h) Colaborar en las actividades Municipales que le sean requeridas.
- i) Dar buen uso y resguardar el material de trabajo que esté a su disposición, así como también el que esté en su lugar de trabajo.

- j) Acatar en cada momento las instrucciones emanadas de sus superiores directos, con diligencia y prontitud.
- k) Queda estrictamente prohibido utilizar los equipos computacionales y sistemas incorporados, en programas no autorizados y sitios de Internet que no tienen relación con materias propias de la función para la cual fue contratada.
- l) En forma anexa deberá prestar la colaboración y asesoría en casos especiales y de emergencia, de acuerdo a las instrucciones establecidas por el jefe de la Unidad.

NOVENO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **HUMBERTO ALEJANDRO HORTA LAGOS**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

DECIMO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO

Se deja constancia que Don (a) **HUMBERTO ALEJANDRO HORTA LAGOS**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DECIMO TERCERO

El vínculo que relaciona a las partes, se registrará en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y programa.

DECIMO CUARTO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010.


HUMBERTO HORTA LAGOS
C.I.11.972.996-3


OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES